

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Córdoba, 4 de octubre de 2002.—El/la Secretario/a judicial.—44.943.

GIJÓN

Edicto

Don Ricardo Vigal Brey, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de quiebra voluntaria de «Habilitaciones Navales Asturianas, Sociedad Limitada» (HANASTUR), seguidos en este Juzgado con el número 546/99, se convoca a todos los acreedores a Junta general para sometimiento y aprobación del convenio de liquidación que tendrá lugar el próximo día 15 de noviembre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Decano Prendes Pando, número 1, 4.ª planta, de Gijón.

Gijón, 31 de julio de 2002.—El Secretario judicial.—44.946.

MADRID

Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de «Proconsyr, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid al número 498/2002, a instancia de la Procuradora doña Ana María Martín Espinosa, en representación de «Proconsyr, Sociedad Limitada», se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 16 de diciembre, a las diez horas, en a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de octubre de 2002.—El Magistrado-Juez, Ángel Luis Ramos Muñoz.—44.942.

NAVALCARNERO

Edicto

Doña Raquel Molina Onteniente, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Navalcarnero,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 152/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Burgalesa de Inversiones, Sociedad Anónima», representado por don Antonio Jiménez Andosilla, contra «Ara Gestión y Desarrollos Patrimoniales, Sociedad Limitada», en reclamación de 18030,36 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos,

más otros 5.409,11 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca rústica. Tierra en término de Cubas (Madrid), al sitio de La Cañada, de 68 áreas y 48 centiáreas. Linda: Al sur, con La Cañada; oeste, Jesús Regules; este, Luis Casal; norte, herederos de Tomás Vara. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 2, al tomo 1.170, libro 34 de Cubas de la Sagra, folio 193, finca número 1.103, inscripción décima.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Escorial, 13, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La finca embargada ha sido valorada en 6.150.000 pesetas (36.962,24 euros).

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia número 979, cuenta número 2691, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación, o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares

públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta en los Ayuntamientos de Cubas de la Sagra, Fuenlabrada y Navalcarnero, así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Duodécima.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente.

Navalcarnero, 23 de septiembre de 2002.—El Secretario.—44.944.

SUECA

Edicto-cédula de requerimiento de pago

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Sueca en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 152/2000, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, representado por el procurador señor Blay, contra «Corporación Madrileña de Desarrollos Urbanos, Sociedad Limitada», y don Pedro Chamorro Gil, los cuales se hallan en paradero desconocido, sobre reclamación de 24.661,48 euros de principal, más 3.606,07 euros para intereses para gastos y costas, por medio del presente se requiere de pago a dichos demandados que se hallan en paradero desconocido, a fin de que dentro del término de diez días paguen al actor dichas sumas conforme a lo pactado en escritura de hipoteca, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar caso de no hacerlo.

Y para que sirva de cédula de requerimiento de pago en forma a dichos demandados, libro el presente.

Sueca, 20 de septiembre de 2002.—El Secretario.—44.945.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber, que por haber sido habido y puesto a disposición de este Órgano Judicial, queda anulada la requisitoria en su día publicada y relativa al soldado ET (MPTM), don Jairo Villar Fernández, hijo de José y María Elva, nacido en Ourense, el día 16 de enero de 1982, con documento nacional de identidad número 44.465.407, inculpado en las diligencias preparatorias número 41/11/02, instruidas por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 3 de octubre de 2002.—El Comandante Auditor, Juez Togado.—44.269.